

**DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES
DEPARTAMENTO DE OBRAS PR TERCEROS**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 18/18
PLIEGO DE CONDICIONES BASICAS**

OBJETO: Desmalezamiento; Limpieza de Terrenos y Control Integral de Plagas en Establecimientos Escolares.

ZONA 12: DPTO. VALLE FERTIL

Año 2018

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 12: VALLE FERTIL

OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

ÍNDICE

<i>A. Pliego General de Condiciones</i>	<i>Pág. 2</i>
<i>B. Pliego de Condiciones Particulares.....</i>	<i>Pág. 8</i>
<i>ANEXO I: Formularios</i>	<i>Pág. 16</i>
<i>Memoria Descriptiva y Técnica.....</i>	<i>Pág. 19</i>

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 12: VALLE FERTIL

OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

A.- PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

Fíjese para el día Veintidós (22) de Octubre de 2018 para que tenga lugar la apertura de la Licitación Privada N° 18/18 de la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores, para la Contratación del Servicio de: **Desmalezamiento; Limpieza de Terrenos y Control Integral de Plagas en Establecimientos Escolares de la Zona 12: Dpto. Valle Fértil.-**

ARTICULO 1°: OBLIGACIONES

Para tomar parte en esta Licitación Pública, Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa en que sea aplicable, los interesados deberán atenerse a lo prescripto en el presente Pliego, Aclaratorias, Listas y Detalle Adicional.

Se tendrán por conocidas y plenamente aceptadas las cláusulas contenidas en el presente Pliego por la sola circunstancia de la presentación de la propuesta.

ARTICULO 2°: VENTA DE PLIEGOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En caso de Licitaciones Públicas, la venta de los Pliegos se realizará en la oficina, División Licitaciones y Compras del Centro Cívico 5° Piso, sita en Calle Avda. Libertador General San Martín 750 (O) Ciudad de San Juan Capital y su costo se fijará en las listas de detalle, por el Ministerio y en cada caso en particular, en la Resolución que autorice el llamado respectivo.-

ARTICULO 3°: COMPUTO DE PLAZOS

Los plazos mencionados en el presente Pliego se computarán por días corridos, a menos que en forma expresa se establezca que son hábiles.

ARTICULO 4°: ORDEN DE PRELACIÓN

Ante cualquier divergencia que surgiere entre el presente Pliego, sus Aclaratorias, Anexos y Listas de Detalle, ése será el orden de prelación para su validez.

ARTICULO 5°: ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO

Las solicitudes de aclaración sobre el Pliego General de Condiciones y el Pliego Particular para Actos Licitatorios, deberá hacerse por escrito hasta los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura del mismo, debiendo la Repartición contestarlas en un plazo de veinticuatro (24) horas de recibida la correspondiente solicitud. La Administración podrá aclarar de oficio el presente Pliego para lo cual se dictará la correspondiente Resolución Ministerial que los contenga y la que será notificada debidamente y hasta dos (2) días antes a la fecha de apertura de la licitación.

ARTICULO 6°: TERMINO DE VENTA DEL PLIEGO

En caso de venta de Pliegos, la misma se realizará hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del acto licitatorio.

ARTICULO 7°: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Todas las ofertas serán presentadas al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y/o al Organismo que en el futuro lo sustituya por Ley de Ministerios de acuerdo a las prescripciones de éste Pliego General de Condiciones; a la Ley de Contabilidad de la Provincia y a toda otra norma Legal vigente que la complementare o modificare.

En el sobre deberá constar únicamente:

- Nombre de la Repartición: **Dirección de Mantenimiento y Obras Menores**
- Acto: **Licitación Privada N° 18/18**
- Fecha de Apertura: **Veintidós (22) de Octubre de 2018 a las 10.00 hs.**
- Número de Expediente: **502-002000-2018.**

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 12: VALLE FERTIL

OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

ARTICULO 8°: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los presentantes que decidan asistir al procedimiento de compra llamado, deberán presentar la propuesta en sobre cerrado, que contendrá:

1. Constancia de adquisición del Pliego, en caso de Licitación Pública.
2. Pliego de condiciones en original, suscripto por el presentante en todas las fojas, con aclaración de dicha firma.
3. Garantía de oferta por los montos y formas que se determinaran en el Artículo 9 del presente.
4. Constitución de domicilio especial para el presente tramite, que deberá estar ubicado en la Ciudad de San Juan y sometimiento a los tribunales ordinarios de [a ciudad de San Juan, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle al Oferente.
5. Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente. En caso de persona física se acreditará mediante copia certificada del documento nacional de identidad. En caso de persona jurídica, deberá acompañar la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del Contrato Social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas.
6. Escrito por el cual los presentantes declaran conocer y aceptar el régimen de compras, como así también el presente Pliego de Condiciones.
7. Constancia de inscripción y de pago al día del Certificado de Cumplimiento Fiscal de obligaciones Tributarias debidamente certificada, por la Repartición de Origen donde conste su encuadramiento en la actividad de los ítems que se coticen, domicilio de radicación en la provincia de San Juan, como así también Convenio Multilateral si correspondiere.
8. Constancia de inscripción ante la AFIP debidamente firmada por el titular.
9. Las Empresas Unipersonales deberán presentar fotocopias de los Comprobantes que acrediten el pago de Autónomos de los tres (3) últimos meses. Las Empresas constituidas en Sociedades deberán presentar fotocopias de los comprobantes de pago de Jubilación al día, de sus Representantes Legales. Tanto las empresas unipersonales como las empresas constituidas en sociedades, deberán presentar las últimas dos (2) declaraciones de Previsión Social por el personal en relación de dependencia y del Personal a su cargo. En caso de no contar con tal personal, deberán presentar Declaración Jurada, manifestando tal situación (formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro). Las empresas constituidas en sociedades, última designación de autoridades.
10. El Sobre Oferta, el que solamente se acompañará en sobre cerrado con la denominación de **“Sobre N° 2”**, ó **“Sobre Oferta”** y la determinación del proponente en caso de Licitación Pública y, en todos los demás casos deberá venir abierta sin sobre alguno. El Proponente deberá presentar, la propuesta escrita a máquina firmada en cada hoja. Toda modificación, raspadura o enmienda, en partes fundamentales de la oferta, precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega u otras que hagan a la esencia de la contratación, deberán ser debidamente salvadas.
11. El **“Sobre Oferta Alternativa”** u **“Oferta Variante”**, de conformidad a lo mencionado en el Art. 11 del presente Pliego, debiendo venir en sobre cerrado en caso de Licitación Pública y abierta en los demás casos, pero siempre deberá presentarse el sobre citado en el inciso precedente.

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 12: VALLE FERTIL

OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

ARTÍCULO 9°: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTÍA DE LA OFERTA

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su oferta una garantía del Uno por Ciento (1%) del mayor valor presupuestado adjuntando el respectivo comprobante. Dichas garantías pueden ser:

- 1. Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan, en la cuenta N° 600-202956-6, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo.*
- 2. Aval bancario de un Banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciar expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el oferente, constituida a favor de este Ministerio. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a treinta (30) días hábiles a contar del día posterior de la licitación. En caso de prórroga de la oferta se prorrogará el seguro.*
- 3. Seguro de caución expelido por compañía aseguradora que se constituya en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones originadas en el proceso de compra que se trate por el oferente. Deberá ser hecho a favor del Ministerio y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. También deberá fijar domicilio especial en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a treinta (30) días hábiles a contar del día posterior de la licitación.*
- 4. Títulos de la deuda pública provincial o nacional tornados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren intereses pertenecerán a sus depositantes.*
- 5. En virtud del Decreto N° 0661-SHE-91, que actualiza el ARTICULO 77° de la Ley de Contabilidad vigente, las ofertas que no excedan de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) no necesitan garantía; de Pesos Seis Mil Uno (\$ 6.001,00) hasta Pesos Treinta Mil (\$30.000,00), podrán garantizarse con pagaré a la vista firmado por el proponente y aforado; de Pesos Treinta mil uno (\$ 30.001,00) en adelante un pagaré a la vista firmado por el proponente afianzado con Aval Bancario o Comercial de firma solvente, radicada en la provincia.*

ARTICULO 10°: RECHAZO AUTOMÁTICO

La falta de los requisitos previstos bajo los puntos 1, 2, 3, 7, 8, 9 y 10 del Art. 8°, provocará la inadmisión de la Oferta en la Mesa de Hacienda quien procederá a restituir al oferente la documentación, o dejará constancia en el acta, en custodia de quien queda para su entrega. Los demás requisitos deberán ser acompañados en los dos (2) días hábiles posteriores de producida la apertura, término que se computará desde el acto de apertura en que los oferentes quedan notificados ministerio legis.

ARTICULO 11°: COTIZACIONES

Los interesados podrán presentar ofertas por la totalidad o por alguno de los ítems solicitados en el Pedido de Precios. En todos los casos se deberá indicar la marca y/o procedencia de los mismos con su pertinente aprobación por normas IRAM, OSN, OSSE, ENARGAS, ISO, o su correspondiente Organismo de Fiscalización.

Los precios serán siempre en PESOS (\$) por los materiales libres de gastos de fletes, acarreo, embalaje, etc. En todos los casos se deberá totalizar en cada renglón las cifras y el total general de la propuesta se inscribirá en números y letras.

Todas las propuestas deberán ser presentadas por duplicado y firmadas.

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 12: VALLE FERTIL

OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

Todos los proponentes podrán presentar en sobre separado, alternativas de precios por pronta adjudicación y/o pronto pago entendiéndose para este último caso (Pronto Pago), que los plazos se contarán desde el momento en que el área de Patrimonio y la Comisión de Recepción constaten el normal ingreso de las mercaderías, firmando la conformidad de la factura correspondiente.

Las ofertas alternativas que el proponente quisiera presentar, también podrán ser en la totalidad de la oferta o ítems determinados, pudiendo consistir en ofertas de otras marcas, porcentajes de descuentos, etc. debiendo explicitarse en que consiste la alternativa en forma clara, las que serán ponderadas juntamente con la oferta original.

ARTICULO 12°: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas el día y hora fijados en el presente Pliego, en la SALA DE SITUACION, de la Dirección de Arquitectura 5° Piso del Centro Cívico, Avda. Libertador General San Martín 750 (O) - Ciudad de San Juan, con la presencia de un representante de la Contaduría General de la Provincia, uno del Ministerio de Hacienda y Finanzas y un representante del Ministerio de Infraestructura y Tecnología con la fiscalización de la Escribanía Mayor de Gobierno y un Asesor Letrado. Para las Licitaciones Privadas y Concurso de Precios, la Mesa de Apertura se formará con: un Contador o Director Administrativo, Jefe de Licitaciones y Compras, según Decreto Acuerdo N° 42-E-79, Art. 20. Comenzado el acto de apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran, al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra, los oferentes que acrediten la representación que invocan.

ARTICULO 13°: FACULTADES DE LA ADMINISTRACION

El Ministerio tiene la facultad de adjudicar conforme criterios de mérito, oportunidad y conveniencia y, de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor del particular, derecho a indemnización por los daños y perjuicios, lucro cesante, preparación para la presentación o cualquier otro rubro, renunciando a cualquier reclamo en tal concepto con la sola presentación de la oferta.

ARTICULO 14°: TERMINO DE SOSTENIMIENTO DE OFERTAS

Los oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de Treinta (30) días hábiles a contar de la fecha de apertura. En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, la Administración deberá requerir la ampliación por igual período a la totalidad de los oferentes, quienes para mantener la misma deberán realizarlo por escrito y en forma expresa, dentro de un término de dos (2) días hábiles a contar del día siguiente a la notificación en tal sentido, entendiéndose que la falta de presentación dentro del mismo, importa la negativa a mantener la oferta, la que dejará de ser considerada.

ARTICULO 15°: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Adjudicada la presente Licitación la Repartición notificará a la empresa ganadora, la que deberá presentar una garantía del CINCO POR CIENTO (5%) del valor adjudicado “en alguna de las formas previstas en el Art. 9° del presente Pliego”, dentro de los cinco (5) días de notificado.

ARTICULO 16°: PLAZO DE ENTREGA

Los materiales que se adjudiquen deberán ser entregados en destino, en un plazo no superior a VEINTE (20) días de recibida la Orden de Entrega, cuando se trate de Concursos de Precios y/o Licitaciones Privadas, y de hasta TREINTA (30) días para el caso de Licitaciones Públicas. En todos los casos cada proveedor deberá consignar el plazo de entrega.

Cuando se trate de elementos que requieran ser provistos en otros plazos, la Repartición se reserva el derecho de solicitarlos.

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 12: VALLE FERTIL

OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

En caso de contratación de servicios, se estará al contrato que se suscriba para el cómputo de los plazos respectivos.

ARTICULO 17°: FORMA DE PAGO

El gasto que demande el cumplimiento de la presente Contratación será abonado por el Gobierno de la Provincia conforme al procedimiento fijado por la Ley de Contabilidad de San Juan, mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y órdenes de pago.

ARTICULO 18°: INVARIABILIDAD DE PRECIOS

Los precios establecidos en el contrato sobre la base de la propuesta aceptada, serán invariables cualquiera fueren los errores u omisiones en que se hubieren incurrido. En caso de discrepancia en los precios por errores aritméticos en que hubiere incurrido el oferente, se estará al precio global ofertado, sea en un ítem o en el total general, cuando los mismos no importen un perjuicio a la Administración. En caso que el error fuere sobre las cantidades ofertadas, por transgresión a lo dispuesto en el Art. 20 del presente Pliego, no podrán ser consideradas dichas ofertas en el o los ítems que contengan dicho error.

ARTICULO 19°: CAUSA DE FUERZA MAYOR

El proponente a quien se le hubiere adjudicado no podrá por ningún concepto eludir la entrega de dichas mercaderías en la calidad, cantidad y plazo establecidos. Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, plenamente justificadas y comprobadas por imposibilidad de su fabricación o producción por falta de materia prima.

ARTICULO 20: MARCAS, MEDIDAS Y PESOS

En todos los casos los oferentes respetarán medidas y demás especificaciones técnicas contenidas en las listas de los elementos a licitar, siendo en todos los casos de primera calidad. Los oferentes deberán especificar las marcas de los elementos cotizados. En caso de no hacerlo se podrá solicitar la correspondiente aclaración en un plazo perentorio de dos (2) días de notificado y la falta de cumplimiento de lo requerido traerá aparejada la desestimación de la oferta del o los ítems de que se trate.

ARTICULO 21°: TRANSFERENCIAS O CESION

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos, ni cedidos, salvo casos justificados y aceptados por la máxima autoridad del área.

ARTICULO 22°: PENALIDADES

Aceptada la propuesta por la autoridad competente y producido el retardo o incumplimiento del adjudicatario en la provisión de las mercaderías, se procederá a la ejecución de la garantía del Contrato e inhabilitación para presentarse a futuros llamados a Concurso de Precios, Licitaciones Privadas o Públicas o cualquier otra contratación que realice el Estado Provincial hasta un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación del instrumento legal que disponga la aplicación de la sanción.

ARTICULO 23°: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Todos los elementos y/o materiales de la presente que se adjudiquen, serán entregados en destino, libres de gastos de fletes, acarreos y embalajes y serán por cuenta del proveedor las roturas y deterioros que sufran las mercaderías en su transporte hasta el momento de recibidas. Los mismos serán entregados en el Obrador Central o en el lugar que al efecto establezca la Repartición.

ARTICULO 24°: CANTIDADES A PROVEER

Según el Art. 26 del Decreto Acuerdo N° 0042 -E-79, el Ministerio se reserva el derecho de adquirir hasta un 15 % en más o en menos de las cantidades de materiales solicitados, al mismo precio y condiciones contratadas.

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 12: VALLE FERTIL

OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

ARTICULO 25°: NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán en el domicilio constituido por parte del oferente. Si éste no cumpliera con dicho requisito quedará notificado de oficio el primer martes o viernes posterior a la decisión a notificar.

ARTICULO 26°: IMPUGNACIONES

Solamente podrá impugnarse el acto formal administrativo que resuelva la adjudicación o el rechazo de la totalidad de las ofertas, debiendo realizarse por escrito en un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del acto administrativo que se impugna, debiendo constituir una garantía del uno por ciento (1%) de la/s Oferta/s impugnadas, lo que se constituirá en dinero efectivo depositado en Banco San Juan, cuenta N° 600-202956-6, a la orden de la Provincia, debiendo adjuntarse la boleta de depósito al escrito de la impugnación. También en ese escrito se adjuntará la totalidad de la prueba documental que se ofreciere y se mencionara la totalidad de los medios de que intenta valerse.

Dichas Impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la Adjudicación y la mencionada garantía será devuelta al impugnante solamente en el caso de prosperar la impugnación, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la norma legal de aprobación del Acto Licitatorio.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizado debidamente no serán admitidas ni consideradas.

ARTICULO 27°: BENEFICIOS LEY 3969.

En cumplimiento del Art. 4° del Decreto N° 1092-ME-00, se hace saber a los oferentes que para poder gozar del beneficio de la Ley 3969, deberán acompañar juntamente con los requisitos indicados en el Artículo 8° del presente Pliego, el certificado de ser beneficiario de la ley citada, expedido por la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 28°: RED DE GAS

Para todas las compras que solicitare, el Departamento Red de Gas o el que lo reemplace en el futuro, se adecuarán las especificaciones técnicas por medio de Aclaratorias del presente Pliego, la que deberá ser aprobada por Resolución Ministerial.-

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 12: VALLE FERTIL

OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

B.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

La presente Contratación se regirá por los siguientes lineamientos básicos y condiciones particulares, en el marco jurídico establecido por la Ley de Contabilidad N° 55-I y Decreto Reglamentario N° 0042/79.-

ARTÍCULO N° 1: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente Contratación es la provisión de insumos, productos, enseres, manos de obra y equipos necesarios para la completa ejecución de los trabajos correspondientes al: “DESMALEZAMIENTO, LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS” en todos los Edificios Escolares comprendidos en la ZONA 12 que abarca el departamento VALLE FERTIL, de acuerdo con lo establecido en Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas Particulares, correspondientes.

ARTÍCULO N° 2: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 95/100 (\$ 447.793,95) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO N° 3: CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES SEGÚN ZONA.

Los Oferentes deberán conocer en todos los casos, las normas y exigencias de los Organismos Específicos: Ley N° 551-L; Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria); ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica) y toda normativa vigente para el rubro, objeto de esta contratación, como así también Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de los trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Asimismo, los Proponentes deberán visitar los edificios escolares comprendidos en la Zona, para tomar conocimiento de las condiciones de trabajo tales como: características de los establecimientos, áreas a tratar, distancias, accesibilidad y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la oferta que integra la propuesta.

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

ARTÍCULO N° 4: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

Los trabajos, objeto de esta Contratación se pactarán por el sistema de AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL, será atendida con recursos propios del Comitente y el correspondiente pago de los trabajos ejecutados, se efectuará de acuerdo a la Ley de Contabilidad N° 55-I y concordantes.

ARTÍCULO N° 5: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo para la ejecución del servicio será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS y se computará desde la fecha del Acta de Iniciación de los Trabajos, la cual deberá oficiarse dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la suscripción del Contrato de correspondiente. -

ARTÍCULO N° 6: PROPONENTES

Los proponentes deberán ser empresas locales, especializadas en el servicio de desinfecciones y exterminación de plagas, que acrediten más de cinco (5) años de antigüedad como empresas habilitadas para la prestación de este servicio, admitiéndose su presentación en forma individual, siempre que cumplan con las condiciones de este Pliego.

Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en el presente cotejo, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 12: VALLE FERTIL

OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

ARTÍCULO N° 7: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación se admitirá hasta el día y hora indicados en el Pliego de Condiciones Generales. La documentación presentada después de la hora establecida no será recibida.

La documentación requerida, se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

1. Se presentará en Sobre Cerrado, que llevará la siguiente inspiración:
 - Nombre de la Repartición: **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES**
 - Acto: **LICITACIÓN PRIVADA N° 18/18.**
 - Objeto: **DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENO Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES – ZONA 12: DPTO. VALLE FERTIL**
 - Fecha de Apertura: **Veintidós (22) de Octubre de 2018 a las 10.00 hs.**
 - Número de Expediente: **502-002000-2018.**

Se incorporarán en este SOBRE todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden indicado en el Punto 2; y un (1) "Sobre N° 2 o Sobre Oferta".

2. Los Proponentes deberán incluir en este Sobre, la siguiente documentación:
 - a) Certificado **de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias, D.G.R.** vigente a la fecha de presentación de la cotización. La exigencia no puede ser suplida por una declaración jurada.
 - b) Certificado **Libre Deuda** referido al cumplimiento del Artículo N° 17 de la Ley 7.053, que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda.
 - c) Constancia **de Inscripción** del Oferente en la actividad objeto de esta contratación, emitida por la AFIP y Constancia de pago al día del Impuesto a los Ingresos Brutos, donde conste su encuadramiento en la actividad cotizada en la presente contratación, domicilio de radicación en la provincia de San Juan.
 - d) Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente debiendo acompañar en caso de ser persona física, fotocopia certificada de su D.N.I. y en caso de persona jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del Contrato Social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas.
 - e) Certificado de Inscripción en el **Padrón de Destinatario de Pago** de la Administración Pública Provincial, emitido por la Tesorería General de la Provincia.
 - f) Declaración Jurada de constitución de domicilio especial, según Modelo en Anexo/Formulario N° 1.
 - g) Declaración Jurada Proforma de Seguridad Social Empleador. **Formulario N° 931**
 - h) Formulario **522/A**. Declaración Jurada Ley 17.250, sobre la inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y otras obligaciones provisionales.
 - i) Inscripción y Habilitación vigente otorgada por Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico. En caso de no tener la habilitación actualizada, deberá tramitarla de manera inmediata y cumplimentar este requisito al momento de la adjudicación de los trabajos.
 - j) Designación del Asesor Técnico Fitosanitario, adjuntando constancia de inscripción en el Consejo o Colegio Profesional correspondiente, con el pago de la matrícula al día, comprobante de inscripción en la A.F.I.P. y currículum vitae.

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 12: VALLE FERTIL**OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS**

Toda la documentación debe ser presentada en original y una (1) copia de un mismo tenor. Deberán estar impresos, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la persona debidamente autorizada por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico y llevarán el sello de la Empresa respectiva. El ejemplar identificado con la palabra "original", será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra "copia".

Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar el desorden y su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.

3. El "Sobre Oferta" llevará una carátula en la que conste la denominación de la Contratación de que se trata y el nombre del Proponente. Se incorporarán en este "Sobre N° 2 o Sobre Oferta", todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el siguiente orden:
 - a) Nota de presentación de la propuesta económica, según el Modelo Anexo/Formulario N° 2
 - b) El Cómputo y Presupuesto incluyendo los ítems y sub-ítems indicados en la Memoria Descriptiva, utilizando a tal efecto la planilla modelo del Formulario N°3, respetando en forma obligatoria la cantidad y designación de los ítems y subítems.

ARTÍCULO N° 8: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días a contar de la fecha de la apertura. En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, el Comitente deberá requerir la ampliación de la misma por igual periodo, a todos los oferentes, quienes para mantener la misma deberán realizarlo por escrito y en forma expresa, dentro de un término de dos (2) días hábiles a contar del día siguiente de la notificación en tal sentido, entendiéndose que la falta de presentación dentro del mismo, importa la negativa a mantener la oferta, la que dejará de ser considerada.

ARTÍCULO N° 9: ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

- a) El Comitente tendrá la facultad de adjudicar, conforme criterios de conveniencia y de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los Proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Comitente (Ley N° 3734. Art. 20°)
- b) El Comitente notificará a los proponentes el resultado de la adjudicación, fijándole a la adjudicataria, el plazo para proceder a la firma de Contrato de Locación de Servicios y la fecha para la iniciación de los trabajos.
- c) Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzara o se negara a firmar el Contrato en la forma y tiempo establecidos, se procederá al desistimiento de la adjudicación.

ARTÍCULO N° 10: ASESORÍA TÉCNICA FITOSANITARIA

- a) La Asesoría Técnica Fitosanitaria será ejercida por un Profesional Universitario, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Químico o Técnico Terciario, matriculado en el Consejo Técnico o Colegio Profesional correspondiente, con el pago de la matrícula al día. Deberá contar con carnet habilitante vigente de Asesor Técnico Fitosanitario de la empresa otorgado por Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, según Ley 551-L.
- b) La adjudicataria deberá acreditar mediante el instrumento legal correspondiente, la vinculación laboral que la une con el profesional designado. En caso contrario, no se

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 12: VALLE FERTIL

OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

procederá a la firma del Contrato. Dicho profesional deberá cumplir funciones en forma permanente, coordinando las tareas con la Inspección/supervisión del Comitente.

c) *El Proponente y/o el Asesor Técnico deberán tener domicilio legal en la Provincia de San Juan.*

ARTÍCULO N° 11: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

La Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Ser responsable de la interpretación de la documentación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte. Asimismo es responsable de cualquier defecto del servicio y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos basados en la documentación técnica con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección/supervisión antes de iniciar los respectivos trabajos.*
- 2) El Asesor Técnico Fitosanitario es responsable solidario con la Contratista, por los daños o perjuicios que ocasione al Comitente por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.*
- 3) Cumplir estrictamente, junto a su personal, las Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentación Nacional, Provincial o Municipal, vigentes en el lugar de ejecución de los trabajos.*
- 4) Será por cuenta de la Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.*
- 5) Estará obligado a usar métodos, insumos, productos, enseres y equipos aprobados por la autoridad competente y que aseguren la calidad satisfactoria de los trabajos y su durabilidad.*
- 6) Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por la Contratista fueren insuficientes, ineficaces o inadecuados, a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y enseres o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho que la Inspección nada objetase sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de los trabajos ejecutados o la demora en la terminación.*

ARTÍCULO N° 12: INSPECCIÓN y CERTIFICACIÓN

La inspección y certificación de los trabajos serán ejercidas por personal a designar por el Comitente.

La Inspección tendrá en todo momento, libre acceso al establecimiento a fin de revisar los trabajos realizados o en ejecución, verificando el cumplimiento de las condiciones contractuales y efectuando las observaciones que pudieran corresponder.

Los trabajos ejecutados y autorizados, serán certificados una vez finalizados completamente. El Inspector designado, constatará la terminación de los trabajos con asistencia del Asesor Técnico del Contratista.

Los certificados serán preparados por la Contratista, utilizando herramientas informáticas, y presentados a la Inspección para su verificación y control.

Formará parte de la Certificación de los trabajos, un registro fotográfico con un mínimo de Diez (10) tomas fotográficas de los trabajos ejecutados, que mostrarán los detalles conforme al avance certificado y en las fechas que la Inspección indique, entregando una (1) copias en colores de cada toma, de 12 x 18 m.

El pago se efectuará a la finalización de los trabajos y tendrá el carácter de liquidación final.

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 12: VALLE FERTIL

OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

ARTÍCULO N° 13: SEGUROS

La Contratista deberá asegurar en una ART, por su exclusiva cuenta y contra los riesgos de accidentes de trabajo a todo el personal permanente o transitorio de la Empresa.

Las Compañías Aseguradoras tendrán que constituir domicilio en la Ciudad de San Juan, someterse a los Tribunales Ordinarios de la misma, renunciar al beneficio de excusión y división, como así también a cualquier Fuero o Jurisdicción de excepción que pudiese corresponderle.

Las Compañías Aseguradoras deberán estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Seguros del Personal de la Empresa: Toda persona que se desempeñe en la tarea, pertenezca o no a la Contratista, deberá estar asegurada contra los riesgos de accidentes de trabajo, en Compañía Argentina autorizada, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 24.557, Decreto N° 911/96 y Resolución N° 51/97 y 35/98, o de toda otra norma legal que en el futuro las reemplace o modifique.

La Contratista debe acompañar listado de personal, el cual irá incluido en la póliza. En caso de producirse bajas e incorporaciones, deberá informarse a la Compañía de Seguros en los términos que indica la Ley.

Esta póliza deberá ser presentada con una antelación no menor de tres (3) días hábiles antes de la firma del Acta de Iniciación de los Trabajos. La falta de presentación y/o aprobación de las pólizas, por causas imputables a la Contratista, impedirá la emisión de cualquier certificado de obra.

Todas las pólizas exigidas por este pliego deberán ser aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y Organismos competentes en la materia. Todos los seguros deberán tener vigencia hasta la recepción provisional.

ARTÍCULO N° 14: PENALIDADES.

El incumplimiento por parte de la Contratista de las obligaciones y disposiciones del presente Pliego como así también de las obligaciones con respecto al personal a su cargo, dará lugar a la aplicación de sanciones que a juicio del Comitente considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, pudiendo determinar la interrupción de los trabajos y/o la rescisión del Contrato por causa de la Contratista, tomando a su cargo, el Comitente, la finalización de los trabajos.

INCUMPLIMIENTOS PENALIZADOS:

a) **INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL:** *Cuando la Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, siempre que la misma no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por el Comitente.*

La mora se producirá por el solo vencimiento del plazo de ejecución, sumadas las prórrogas autorizadas, sin necesidad de notificación ni interpelación de ninguna especie. La fecha del Acta de Constatación Final, señala el momento cierto de terminación de los trabajos. El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido, la Contratista, advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos.

Sólo se incluirán en el cómputo del plazo contractual las prórrogas y ampliaciones concedidas y aprobadas expresamente, por el Comitente.

b) **DEMORA EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS:** *Cuando la Contratista no iniciara los trabajos en la fecha de inicio estipulada o por insuficiencia en el ritmo de los trabajos incumpliendo con el plan de trabajos previsto o por falta de personal; siempre que la Contratista no interponga, antes las faltas enunciadas, las causas debidamente justificadas y estas sean aceptadas por el Comitente.*

c) **SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O AUSENCIA INJUSTIFICADA:** *Cuando la Contratista paralizara o suspendiera los trabajos sin causa justificada o se registrara ausencia injustificada del Contratista o de su personal o de su Asesor Técnico, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio.*

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 12: VALLE FERTIL

OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

Las sanciones establecidas por infracciones a las disposiciones de este Pliego, serán aplicadas directamente por el Comitente, a requerimiento de la Inspección o en forma directa, cuando así corresponda.

ARTÍCULO N° 15: CALIDAD - NIVELES DE EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN

Todos los materiales, productos y enseres que se utilicen, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase (responder a las normas de calidad vigentes) y autorizados por la entidad correspondiente.

Si se comprobasen deficiencias en el tratamiento por defectos en la aplicación o mala calidad de los productos e insumos, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o rehacer el trabajo defectuoso, en el plazo que le fije la Inspección.

La Contratista está obligada a ejecutar los trabajos contratados de tal manera que los diferentes rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en las especificaciones y demás documentos y de acuerdo, en todos los casos, a las exigencias de los Organismos Específicos: Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria); ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica) etc.-

Se determina que siendo las exigencias establecidas por los Organismos específicos, las mínimas que deben reunir los trabajos, la Contratista será obligado a ejecutar dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aun cuando las Especificaciones del Contrato carecieran de detalles.

Para el caso que las exigencias o detalles contenidos en las Especificaciones, superen las mínimas reglamentarias de los Organismos Específicos, la Contratista deberá inexcusablemente respetar y ejecutar lo establecido en las primeras, quedando expresamente aclarado que no está autorizado a reducirlas o modificar el alcance de los trabajos por propia decisión hasta el límite de la Reglamentación aun cuando contare con la aprobación del Ente Respectivo. Si lo hiciera queda obligado a restituir los trabajos a su costa y cargo, conforme a lo contratado y a simple requerimiento por Orden de Servicio de la Inspección.

En caso de que la Contratista lo solicite y obtenga de la Inspección aprobación a una modificación de este carácter, queda obligado a reconocer la economía resultante de emplear la variante reglamentaria, la que propondrá anticipadamente a la ejecución del trabajo y no pudiendo realizarla sin la previa y escrita autorización de la Inspección técnica.

En todo caso queda claro que las siguientes especificaciones exigen por el trabajo en general y cada ítem por separado, la realización de los mismos, según las REGLAS DEL BUEN ARTE.

ARTÍCULO N° 16: MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.

Se tomarán todas las medidas de seguridad correspondientes, tanto para los operarios que realicen los tratamientos, como para los lugares donde se realicen los mismos.

La Contratista deberá contar con equipos de protección personal, adecuados métodos de aplicación según previa identificación de las plagas presentes. Se utilizarán solo los productos domisanitarios registrados en Salud Ambiental teniendo en cuenta las plagas a controlar y la dosificación, autorizados por los organismos nacionales (Senasa y Salud Pública).

Es condición de cumplimiento obligatorio para la Contratista, acordar con personal responsable del establecimiento, el momento para la realización del tratamiento a los efectos de que se tomen las medidas precautorias para el desalojo del edificio.

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 12: VALLE FERTIL

OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

Queda terminantemente prohibido, **realizar el tratamiento de exterminación de plagas, con el edificio habitado**. A la Contratista le cabe la exclusiva responsabilidad por los perjuicios que pudiera ocasionar o afectar a personas y/o terceros, derivados del incumplimiento de esta condición.

La Contratista deberá tomar todas las precauciones en la aplicación de los productos, con el fin de evitar fallas en la manipulación de los mismos; derrames, etc. debiendo advertir a los usuarios de las instalaciones, sobre las medidas de seguridad y precauciones a tomar en cuenta para evitar accidentes. Previamente, presentará por escrito las recomendaciones a seguir por los ocupantes del edificio antes, durante y después de realizado el tratamiento.

Los Equipos de protección personal (EPP) que se emplearán en todos los casos, serán mamelucos impermeables, máscaras con filtros para vapores orgánicos, gafas o antiparras, guantes de goma o PVC, y botas de gama caña alta y suela gruesa.

Queda totalmente prohibido el almacenamiento de los productos en el edificio a tratar. –

El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se compruebe hayan ocurrido por causa de señalamiento o precauciones deficientes. Todas las disposiciones contenidas en este artículo son de carácter permanente hasta la recepción provisional de los trabajos o mientras existan tareas en ejecución por parte del Contratista, aún después de dicha recepción.

En caso de incumplimiento a las obligaciones impuestas, el Comitente podrá aplicar multas de hasta un monto equivalente a un décimo por mil (0,1 0/00) del monto contractual actualizado, por cada día de infracción que verifique la Inspección, sin perjuicio de disponer el Comitente la realización de trabajos que correspondieran con cargo al Contratista.

ARTÍCULO N° 17: RECEPCIÓN PROVISIONAL

Concluidos los trabajos, la Contratista deberá exponer en lugar visible, una oblea o cartel indicativo que contenga la fecha del procedimiento y certifique el tratamiento realizado.

Los trabajos serán recibidos provisionalmente, cuando la Inspección haya constatado que la Contratista ha cumplido satisfactoriamente con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas Particulares, labrándose un Acta en presencia de la Contratista o de su Asesor Técnico, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

En el Acta de Recepción Provisional se consignará:

1. La constancia de que los trabajos están terminados de acuerdo con las Condiciones Básicas, detalles técnicos y Órdenes de Servicio de la Inspección técnica.
2. Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de los trabajos, con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.

Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisional, se encontrasen detalles o tareas que no estuviesen ejecutadas de acuerdo a las condiciones contractuales, se podrá suspender dicha recepción hasta que la Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Inspección fijará un plazo, transcurrido el cual si la Contratista no diera cumplimiento a las observaciones formuladas, el Comitente podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos a la Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.

Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación del edificio, podrá realizarse una Recepción Provisional condicionada, dejando constancia en el Acta, de los inconvenientes pendientes para que sean subsanados dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 12: VALLE FERTIL

OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

ARTÍCULO N° 18: PERÍODO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de los trabajos será de Treinta (30) días, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual la Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a subsanar los defectos provenientes de la mala calidad de los productos o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

En caso de que las plagas no se hayan exterminado por completo, la Contratista deberá realizar a su costa, todos los refuerzos que se soliciten y sean necesarios, durante los quince (15) días posteriores de haber realizado el tratamiento, de tal manera que se garantice la eficacia del mismo.

ARTÍCULO N° 19: ACLARATORIA

Queda expresamente establecido que no se considerarán como imprevistos ni adicionales todos los trabajos que, a pesar de no estar indicados en Memorias, especificaciones técnicas, presupuestos, etc., sean necesarios e indispensables realizar, o cumplir de acuerdo a las reales finalidades de los trabajos contratados, en consecuencia, los mismos deberán ser cumplimentados por la Contratista por su cuenta y exclusivo cargo sin tener derechos a reclamar ningún pago adicional.

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 12: VALLE FERTIL

OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

ANEXO I: Modelo de Formularios

FORMULARIO Nº 1: MODELO DE DECLARACION JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL

San Juan,....de.....de 2018.

Referencia: ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES – ZONA 12

Tarea: Desmalezamiento; Limpieza de Terreno y Control Integral de Plagas

Ubicación: Dpto. Valle Fértil

Señor:

Director de Mantenimiento y Obras Menores

Tec. Cristian Hernández

S / D:

En carácter de Declaración Jurada, quien suscribe,
representante legal de la C.U.I.T. N° constituye
domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos
emanados del presente Acuerdo en

Asimismo, declara que la empresa, se
somete a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan, renunciando expresamente a
cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese corresponder.

Atentamente.

FIRMA

ACLARACIÓN Y SELLO

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 12: VALLE FERTIL

OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

FORMULARIO Nº 2: MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

San Juan,....de.....de 2018.

Referencia: ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES – ZONA 12

Tarea: Desmalezamiento; Limpieza de Terreno y Control Integral de Plagas

Ubicación: Dpto. Valle Fértil

Señor Director
Dirección de Mantenimiento y Obras Menores
Tec. Cristian Hernández
S _____ / _____ D:

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para las obras del título, por la suma única y global de:

(1) \$..... (IVA Incluido).

(2) Pesos..... (IVA Incluido).

Dentro del plazo de..... (.....) Días corridos.-

Atentamente.

(1) En números

(2) En letras

.....
Firma del Proponente

.....
Firma del Representante Técnico

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 12: VALLE FÉRTIL
OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS
FORMULARIO Nº 3: PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO
PRESUPUESTO

FECHA:

EDIFICIO: ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 12

TAREA: DESMALEZAMIENTO Y LIMPIEZA DE TERRENOS - CONTROL DE PLAGAS

UBICACION: DEPARTAMENTO VALLE FÉRTIL

CONTRATISTA:

TELEFONO:

Nº CUIT:

	VALLE FÉRTIL	LOCALIZACION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (\$)		COSTO TOTAL (\$)
					DESMALEZAMIENTO Y LIMPIEZA DE TERRENO	CONTROL DE PLAGAS	
1	AGROTECNICA EJERCITO ARGENTINO	Tucumán S/N – Villa San Agustín	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
2	ALBERGUE BUENAVENTURA COLLADO	Sierra de Riveros - Astica	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
3	ALBERGUE CASA DEL NIÑO	Mitre y Rawson – Villa San Agustín	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
4	ALBERGUE HERNANDO DE MAGALLANES	Sierras de Chávez	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
5	ALBERGUE MARCOS JUSTINIANO GÉMEZ NARVAEZ	Sierras de Elizondo	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
6	ARMADA ARGENTINA	Ruta Pcial. Nº 510. Km 56 – Los Baldecitos	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
7	BALDOMERO FERNANDEZ MORENO	Ruta Pcial. Nº 510 - Chucuma	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
8	BENITO LINCH	San Pedro y Felipe Costa - Astica	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
9	BETHSABE PELLIZA DE ESPINOSA	Baldes del Norte	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
10	COLEGIO SUPERIOR FUERZA AEREA ARGENTINA	Mitre y Rawson – Villa San Agustín	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
11	DE LA PATRIA	Baldes del Sur – Chucuma	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
12	DRA. JULIETA LANTERI	La Majadita	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
13	E.E.E. MÚLTIPLE DE VALLE FÉRTIL	Patricias Sanjuaninas y Córdoba – Villa S. Agustín	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
14	ENI Nº 18 GLADYS NOEMI PERALTA	Patricias San Juaninas S/N	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
15	FRAGATA PTE. SARMIENTO	Baldes de Funes - Chucuma	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
16	FRANKLIN RAWSON	Los Bretes	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
17	FRAY CAYETANO RODRIGUEZ	Baldes de Astica	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
18	JOSE I. FERNANDEZ DE MARADONA	Ruta Pcial. Nº 510 – Baldes del Rosario	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
19	MARIA ELENA VIDART DE MAURIN	Ruta Pcial. Nº 510 – Agua Ceracda	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
20	PBTERO MEDINA SUAREZ (AUTON. REP. DEL BRASIL)	Nacional Nº 141 – Km 128 - Baldes del Sur	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
21	PROVINCIA DE FORMOSA	Mitre y Gral. Acha – Villa San Agustín	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
22	PTERO. CAYETANO QUIROGA	Ruta Nacional 510 (N) - Usno	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
23	RECONQUISTA DE BUENOS AIRES	Las Juntas	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
24	REPUBLICA DEL BRASIL	Ruta Pcial. Nº 511 – Baldes de las Chilcas	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
25	SARGENTO CABRAL	Los Valencianos – Colonia Los Valencianos	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
26	ESC. TEC. CAP. LABORAL CAPITAN PEDRO QUIROGA	Mitre y Gral. Acha – Villa San Agustín	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
27	ANEXO ESC. TEC. CAP. LAB. CAPITAN PEDRO QUIROGA	San Pedro y Felipe Costa - Astica	Gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
SUBTOTAL VALLE FÉRTIL							\$ -

COSTO - COSTO

Gastos Generales	10%	% de (1)	\$ -	(1)
Beneficios	10%	% de (1)	\$ -	(2)
SUB-TOTAL		(1) + (2) + (3)	\$ -	(3)
Impuestos	23,4%	23,4 % de (4)	\$ -	(4)
TOTAL (4) + (5)			\$ 447.793,95	(5)

Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 95/100



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Secretaría de
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES
DEPARTAMENTO DE OBRAS POR TERCEROS

MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA

**DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL
INTEGRAL DE PLAGAS EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES**
ZONA 12: DPTO. VALLE FERTIL

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 12: VALLE FERTIL

OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

La Contratista deberá realizar los trabajos que se encuentran indicados en la presente Memoria. Estará obligada a ejecutar las tareas convenidas de tal manera que, a juicio de la Institución y su Inspección los diferentes rubros resulten completos y adecuados a sus fines en la forma establecida en las especificaciones que a continuación se detallan.

La Contratista tendrá por exigencia, extremar las medidas de seguridad para atenuar el impacto de la ejecución de los trabajos en el uso del edificio, así como lo inherente a la seguridad de los usuarios, sobre todo durante el proceso de fumigación.-

Los trabajos encomendados comprenden el desmalezamiento y limpieza completa de los terrenos con extracción de escombros para la erradicación de focos infecciosos y generadores de plagas; mas el tratamiento integral de Control de Plagas que incluye la desinsectación; desratización y desinfección de predios, locales y recintos no habitables.

Se considerarán los siguientes ítems:

1. **Desmalezamiento:** Quitar la maleza y todo vegetal que resulte inapropiada en el terreno. Limpiar, despejar y desbrozar las áreas que contengan malas hierbas. Se deberán utilizar máquinas y herramientas apropiadas y productos químicos de calidad reconocida. En los casos que haya césped, cortar y rebajar preservando el área verde que abarque. Extraer el residual del desmalezamiento.
2. **Limpieza del Terreno:** Realizar una limpieza profunda del terreno retirando escombros, basura y todo material residual que se halle en el mismo, para evitar la proliferación de plagas y eventuales focos de incendio. Se deberá incluir en este ítem, la extracción total del material residual, previa verificación por parte de la inspección del tipo de material a retirar y con la conformidad por escrito de los directivos del establecimiento. Para lo cual deberá comunicar a la inspección el momento previsto para la ejecución de esta tarea. En caso de encontrarse mobiliario en desuso, el retiro de ese material quedará a cargo de la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores.-
3. **Desinsectación:** Se fumigará todo el edificio escolar, incluyendo Vivienda del Portero-Casero, depósitos, salas de máquinas, cámaras de inspección, piletas de patio, etc. y en todas las áreas interiores y exteriores de la totalidad del edificio, para la exterminación de insectos voladores y rastreros (Cucarachas, Hormigas, Arañas, Vinchucas, Garrapatas, Moscas, Mosquitos), etc.
Se deberán utilizar los productos correspondientes, que garanticen efectividad, alta seguridad (No tóxicos) y larga residualidad.-
4. **Desratización:** Se realizará este tratamiento en la totalidad del edificio, tanto en áreas interiores como exteriores, colocando productos adecuados, de alta efectividad, no tóxicos y totalmente protegidos, sin riesgos a la accesibilidad de las personas.
5. **Desinfección:** Se realizará la pulverización en la totalidad del edificio, incluyendo Vivienda del Portero-Casero, depósitos, salas de máquinas y en las áreas críticas como baños, cocina, etc. para eliminar todos los microorganismos (Bacterias, Hongos y Virus, etc.). Se aplicarán productos desinfectantes de acción residual prolongada, no corrosivo, inodoro e insípido, utilizando los procedimientos y equipos correspondientes, para alcanzar mayor penetración, sobre todo en los lugares de difícil acceso.

Los productos deberán aplicarse utilizando equipos y procedimientos de Rociado Mecánico, Motorizado, Eléctrico y Nebulización y/o equipos de Ultra Bajo Volumen (UBV).

Medidas de Seguridad para el Control de Plagas:

Se tomarán todas las medidas de seguridad correspondientes, tanto para los operarios que realicen los tratamientos, como para los lugares donde se realicen los mismos. Para ello la Contratista deberá contar con equipos de protección personal, adecuados métodos de aplicación según previa identificación de las plagas presentes. Se utilizarán solo los productos

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 12: VALLE FERTIL**OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS**

domisaniarios registrados en Salud Ambiental teniendo en cuenta las plagas a controlar y la dosificación, autorizados por los organismos nacionales (Senasa y Salud Pública).

Es condición de cumplimiento obligatorio para la Contratista, acordar con el directivo del establecimiento escolar, el momento para la realización del tratamiento a los efectos de que se tomen las medidas precautorias para el desalojo del edificio.

Queda terminantemente prohibido, realizar el tratamiento de control de plagas, con el edificio habitado. A la Contratista le cabe la exclusiva responsabilidad por los perjuicios que pudiera ocasionar o afectar a personas y/o terceros, derivados del incumplimiento de esta condición.

Se emplearán equipos y maquinaria necesarios, para lograr un tratamiento eficiente y duradero.

Se tomarán todas las precauciones en la aplicación de los productos, con el fin de evitar fallas en la manipulación de los mismos; derrames, etc. debiendo advertir a los usuarios de las instalaciones, sobre las medidas de seguridad y precauciones a tomar en cuenta para evitar accidentes. Para ello, se presentarán por escrito las recomendaciones a seguir por los ocupantes del edificio antes, durante y después de realizado el tratamiento.

Los Equipos de protección personal (EPP) que se emplearán en todos los casos, serán mamelucos impermeables, máscaras con filtros para vapores orgánicos, gafas o antiparras, guantes de goma o PVC, y botas de gama caña alta y suela gruesa.

Queda totalmente prohibido el almacenamiento de los productos en el edificio a tratar.-

Medidas de Prevención para garantizar la durabilidad del servicio:

La Contratista deberá realizar con carácter obligatorio, un (1) SERVICIO DE REFUERZO a los Cuarenta (40) días de efectuado el procedimiento, a los efectos de garantizar la completa eliminación de las plagas.

En caso de que las plagas no se hayan exterminado por completo, la Contratista deberá realizar a su costa, todos los refuerzos que se soliciten y sean necesarios, durante los quince (15) días posteriores de haber realizado el tratamiento, de tal manera que se garantice la eficacia del mismo, por el termino de por lo menos, noventa (90) días.-

NOTA ACLARATORIA: Concluidos los trabajos, la Contratista deberá exponer en lugar visible, una oblea o cartel indicativo que contenga la fecha del procedimiento, la fecha que corresponda a la siguiente aplicación y que certifique el tratamiento realizado.

La Oferta/presupuesto, deberá contener el costo de las tareas por edificio escolar, según el listado adjunto. Se considerará el edificio escolar como una unidad y el valor será desglosado en dos (2) Ítem: 1) Desmalezamiento y Limpieza de terreno con retiro de material residual, para el caso que corresponda; y 2) Control de Plagas, comprendiendo este ítem desinsectación; desratización y desinfección. -

Listado de Establecimientos Educativos a intervenir**ZONA 10: DPTO. VALLE FERTIL**

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 12: VALLE FÉRTIL
OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

VALLE FÉRTIL							
CUI	CUE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	TEL. ESCUELA	DIRECTIVO	TEL.	
7000794	700079400	E.E.E. MÚLTIPLE DE VALLE FÉRTIL	MITRE S/N San Agustín	4302043	Lorena Elizabeth Díaz (Docente a cargo)	264 5267990	
					Castro Graciela (Supervisora)	155043796	
7000889	700085800	ENI Nº 18 "PROFESORA GLADYS NOEMI PERALTA"	Patricias Sanjuaninas s/Nº Vº San Agustín	4302271	Andrea Godoy	155702376	
7000389	700054200	BETHSABE PELLIZA DE ESPINOZA	BALDES DEL NORTE	4302048	Mario Guzmán (interino)	155086634	
	700099505	JINZ Nº 7 "BETHSABE PELLIZA DE ESPINOSA" ANEXO					
7000403	700017800	DE LA PATRIA	BALDES DEL SUR Bajo Chucuma	4302050	María Ester Gordillo (comisión de Servicio)	1555252460	
7000393	700018200	FRANKLIN RAWSON	RUTA 523 LOS BRETES	4302021	Alfredo Soria (interino)	154508303	
7000386	700054300	ARMADA ARGENTINA	RUTA NAC. 510 Los Baldeditos	4302020	Graciela Bazán	3804496216	
7000390	700018400	JOSE IGNACIO FERNANDEZ DE MARADONA	RUTA PROVINCIAL 510 Baldes del Rosario	4302019	Yolanda B. Mercado (interina)	154048762	
7000395	700054000	PRESBITERO CAYETANO DE QUIROGA	RUTA NAC. 510 Usno	4302004	Clara Elizabeth Vega	155449901	
	700099000	ED. SECUNDARIA PRESBITERO CAYETANO DE QUIROGA			Cortez Mario César (Director)	154991898	
7000385	700053600	BENITO LINCH	SAN PEDRO Y FELIPE COSTA Astica	4307780	Elsa Tejada (suplente)	154045965	
	700099500	JINZ Nº 7 "BENITO LINCH"			Elizabeth Marcci	02646-492037	
	700067901	ANEXO CAP.LAB.CAP. P.DE QUIROGA			4302005	Hilda María Brizuela	154500380
	700079401	E.E.E. MÚLTIPLE DE VALLE FÉRTIL ANEXO ASTICA			4302042	Lorena Díaz	154675705
	700075400	EGB3 Y POLIMODAL ASTICA				Mercedes L. Villalón	154030869 / 02646-420148
	700054802	NÚCLEO GENDARMERÍA NACIONAL ANEXO ASTICA				María Lidia Aballay	154430739
7000392	700053400	BALDOMERO FERNANDEZ MORENO	RUTA PROVINCIAL 510 Chucuma	4302024	Hugo Alberto Ferreyra (interino)	155632361	
	700099502	JINZ Nº 7 "BALDOMERO FERNANDEZ MORENO" ANEXO					
7000387	700053500	FRAY CAYETANO RODRIGUEZ	BALDES DE ASTICA	4302041	Raúl Zeballos (interino)	154032221	
	700099501	JINZ Nº 7 "FRAY CAYETANO RODRIGUEZ" ANEXO					
7000401	700018100	RECONQUISTA DE BUENOS AIRES	LAS JUNTAS	Red Oficial	Raúl Ferreyra San Filippo (interino)	154188754	
7000399	700053900	DRA. JULIETA LANTERI	LA MAJADITA	4302023	Monica Muris	154134916	
	700099507	JINZ Nº 7 "DRA. JULIETA LANTERI" ANEXO					
7000394	700054100	SARGENTO CABRAL	CALLE INT. VICENTE BOTELLA S/N Colonia Los Valencianos	4302031	José Elias González	155069485	
	700099506	JINZ Nº 7 "SARGENTO CABRAL" ANEXO					
7000391	700018300	PBRO CARLOS HUGO MEDINA SUÁREZ (EX AUTONOMIA REPUBLICA DE BRASIL)	NACIONAL Nº 141 KM.128 Baldes del Sur	4302001	Maura Ramona Ortiz	154500335	
	700099504	JINZ Nº 7 "PBRO CARLOS HUGO MEDINA SUÁREZ (EX AUTONOMIA R. DE BRASIL)" ANEXO					
	700054801	NÚCLEO GENDARMERÍA NACIONAL ANEXO USNO					
7000388	700018500	REPUBLICA DE BRASIL	RUTA 511 Baldes de los Chilcas	4302010	Aída Fernández (interina)	155123189	
	700099503	JINZ Nº 7 "REPUBLICA DEL BRASIL" ANEXO					
7000397	700054600	PROVINCIA DE FORMOSA	MITRE Y GENERAL ACHA Nº 1023 Vº San Agustín	02646-420009 / 4307992	Nilda Norma Pérez	154164965	
	700067900	CAP. LAB. CAP. PEDRO P. DE QUIROGA		4302005	Marta Azucena Benitez	155709964	
		CENS VALLE FÉRTIL (REC. NATURALES)			Hilda María Brizuela	154500380	
	700054800	NÚCLEO GENDARMERÍA NACIONAL		4307991	María Lidia Aballay	154430739	
7000382	700054400	MARIA ELENA VIDART DE MAURIN	RUTA 510 Agua Cercada	4302011	Antonia Beatriz Ontiveros (interina)	154989557	
7000402	700053300	FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO	BALDES DE FUNES	4307968	Héctor Daniel Luna (interino)	154704038	
7000383	700018000	ALBERGUE BUENAVENTURA COLLADO	SIERRAS DE RIVEROS ASTICA	4307301 (Red Oficial)	Juan Carlos Villalón (Director)	155669567	
					Díaz Fanny (Supervisora)	154729059	
					Díaz Pedro	155661583	

ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ZONA 12: VALLE FÉRTIL
OBJETO: DESMALEZAMIENTO; LIMPIEZA DE TERRENOS Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

VALLE FÉRTIL						
CUI	CUE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	TEL. ESCUELA	DIRECTIVO	TEL.
7141778	700041700	ALBERGUE CASA DEL NIÑO	MITRE Y RAWSON Vº San Agustín	4302015 / 02646420339	Juan Luis Vega	156731853
					Mirtha I. Cortéz	154003422
7000400	700053800	ALBERGUE H. DE MAGALLANES	SIERRAS DE CHAVEZ	4307301 (Red Oficial)	Arroyo Petronita Filomena (Dir. Titular)	264 5132942
					Díaz Fanny (Supervisora)	154729059
7000384	700053700	ALBERGUE MARCOS JUSTINIANO GÓMEZ NARVAEZ	SIERRAS DE ELIZONDO Astica	4307301 (Red Oficial)	Javier Jesús Ortiz (Director)	155461855
					Díaz Fanny (Supervisora)	264 4729059
7050153	700017900	COLEGIO SUP. Nº 1 FUERZA AÉREA ARGENTINA	MITRE Y GÜEMES Vº SAN AGUSTÍN	02646420111 / 4307994	Dora Graciela Martín (RECTORA)	154409823
7000398	700054700	AGROTECNICA EJERCITO ARGENTINO	TUCUMAN S/N	420195/int. 2033	Mercedo Carlos A. (Jefe Sectorial a cargo de Dirección)	264 4582363
					Priego Damián (Supervisor)	264 6624220 / 4305816